

Verificación de Requisitos Mínimos Garantizados en Puntos de Recarga Eléctrica

Estación de

En respuesta a su solicitud de Punto de Recarga para Vehículo Eléctrico (PRE), siguiendo lo establecido en el Apartado 11 del "Procedimiento para las Solicitudes de Análisis de Puntos de Recarga Eléctrica (PRE) Públicos", se ha llevado a cabo un estudio de verificación de Requisitos Mínimos Garantizados sobre la estación de viajeros, que se encuentran detallados a continuación en los siguientes anexos:

- Anexo I "Verificación de Suministro Eléctrico".
- Anexo II "Verificación de Espacios".

La revisión de su solicitud se ha efectuado teniendo en cuenta:

- Documentación administrativa.
- Ubicación sobre la que se solicita el análisis de viabilidad técnico.

En base al resultado del estudio de ambos anexos, la solicitud de su instalación del Punto de Recarga Eléctrico (PRE) se considera:

ANEXO I

“Verificación de Suministro Eléctrico”

ANEXO II

“Verificación de Espacios”